

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**NAVALCARNERO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2011, se aprobó inicialmente el avance del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Navalcarnero, relativo a la organización, funcionamiento y organización de las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en el tablón de edictos de la Corporación a fin de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el expediente con sus acuerdos se considerará definitivamente aprobado.

Navalcarnero, a 11 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(03/26.295/11)